

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Lic. Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito para que en coordinación con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco; realicen los trabajos de desasolve, mantenimiento correctivo y limpieza en general del Lago que se encuentra dentro del Parque Tezozomoc en la delegación Azcapotzalco, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 20 de abril del 2010, el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Lic. Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito para que en coordinación con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco; realicen los

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



trabajos de desasolve, mantenimiento correctivo y limpieza en general del Lago que se encuentra dentro del Parque Tezozomoc en la delegación Azcapotzalco

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDSPPA/CSP/123/2010, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio No. ALDF/UVL/CPMAPE/007/10 de fecha 24 de junio del 2010, esta Comisión Dictaminadora solicitó con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, se sometiera a consideración del Pleno autorizar prórroga del Turno es estudio del presente dictamen.

CUARTO.- Con fecha 30 de junio del 2010, mediante oficio No. MDDPSRPA/CSP/1056/2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, notificó la aprobación de la autorización de la prórroga solicitada por esta Comisión.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 25 de agosto del 2010, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En el centro del Parque Tezozomoc se encuentra un lago artificial con la forma del ahora extinto Lago de Texcoco¹, en dicho lago habita una fauna acuática como es la carpa Israel, además de ser una ruta migratoria de algunas especies de aves, como el pato “cucharón” que vuela desde Canadá, así como la garza blanca y otras especies².

El Parque Tezozomoc se ubica al norte de la Ciudad de México en la Delegación de Azcapotzalco, su construcción inicio en 1982 como parte de las obras complementarias a la construcción de la línea 6 del Metro de la Ciudad de México. El proyecto estuvo cargo del destacado paisajista y arquitecto mexicano Mario Schjetnan, quien para el diseño de este parque retomó la antigua topografía y los cuerpos de agua de la cuenca de México durante la época prehispánica.

El Parque fue inaugurado el 14 de diciembre de 1981 y cuenta aproximadamente con 27 hectáreas y representa uno de los mejores ejemplos de arquitectura del paisaje de nuestra Ciudad, además de ser un centro de esparcimiento ideal para toda la familia³.

¹ Parque Tezozomoz, Información disponible en:
http://www.ciudadmexico.com.mx/attractivos/parque_tezozomoc.htm

² Ibidem.

³ Ibidem.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



La importancia de mantener el lago del Parques es con el fin de conservar un equilibrio ecológico entre las especies de flora y fauna, además de ser un centro de esparcimiento para la familia.

SEGUNDO.- El agua del lago proviene de la planta de tratamiento “El Rosario” de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, la cual capta las aguas residuales de la zona industrial y habitacional de El Rosario, que además se utilizan para el riego de áreas verdes constituidas en camellones, parques y jardines. Esta planta de tratamiento opera al 80% con un flujo aproximado de 15 litros por segundo. Ahí sigue un proceso de semitratamiento para después enviarla al Lago.

TERCERO.- De lo narrado en el párrafo anterior, el Diputado promovente, señala en los antecedentes de la Propuesta con Punto de Acuerdo, que del estudio realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana, de Azcapotzalco, se asegura que parásitos, bacterias, basura y residuos de comida arrojados al lago, están ocasionando malos olores así como amenazas para el ecosistema del lago, poniendo en peligro la vida de las especies animales y vegetales que lo habitan y/o frecuentan. Por ello, el Diputado promovente solicita en su Propuesta con Punto de Acuerdo, el desazolve y el mantenimiento así como la limpieza en general del lago, con el fin de conservar la flora y fauna del Parque Tezozomoc.

CUARTO.- Con respecto a la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo son aspectos de que se consideran en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Artículo 3° Se consideran de utilidad pública:

(...)

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



IV. La prevención y control de la contaminación ambiental del aire, agua y suelo, así como el cuidado, restauración y aprovechamiento de los elementos naturales y de los sitios necesarios para asegurar la conservación e incremento de la flora y fauna silvestres;
(...)

QUINTO.- Siendo la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal quien realice acciones tendientes a la conservación, regulación, prevención y control de la contaminación del aire, agua, suelo, tal y como se describe en la fracción XXVII del artículo 9 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 9° Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la ley orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:
(...)

XXVII. Ejercer todas aquellas acciones tendientes a la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la regulación, prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo que no sean de competencia federal;
(...)

Asimismo la Ley Ambiental del Distrito Federal, en su artículo 104 describe que la Secretaría del Medio Ambiente para el aprovechamiento sustentable de las aguas de competencia del Distrito Federal, así como el uso adecuado del agua que se utiliza en los centros de población, se considerarán el reuso del agua y el aprovechamiento del agua tratada, ya que es una forma eficiente de utilizar y conservar el recurso⁴.

Por otro lado, la Ley Ambiental del Distrito Federal describe dentro de las facultades de las delegaciones del Distrito Federal, el implementar acciones de conservación y restauración del

⁴ Fracción VII del artículo 105 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



equilibrio ecológico, esto con fundamento en la fracción IV del artículo 10, que a la letra dice:

Artículo 10.- Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

(...)

IV. Implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde las delegaciones;

(...)

De lo anterior, se puede determinar que la Secretaría del Medio Ambiente y la Delegación Política de Azcapotzalco, son competentes para realizar el desazolve del Lago ubicado en el Parque de Tezozomoc, toda vez que éste se mantiene de aguas tratadas. Por ello, es necesario realizar estrategias para cumplir con estas atribuciones que señala la Ley Ambiental. Así que esta Comisión Dictaminadora considera viable y con base a la legislación ambiental vigente que el Jefe Delegacional tiene la atribución para coordinarse con la Secretaría del Medio Ambiente y realizar las actividades necesarias par mantener el lago del parque de Tezozomoc, y mantenerlo en buenas condiciones, generando así un equilibrio ecológico del ecosistema de dicho parque.

NOVENO.- Por ello, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, dictamina en sentido positivo, toda vez que considera oportuna la propuesta del legislador promoverte, en exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que realice de manera conjunta con la Secretaría del Medio Ambiente, el desazolve, así como el mantenimiento y limpieza en general del Lago que se encuentra en las instalaciones del Parque Tezozomoc, ubicado en la Delegación Azcapotzalco.

Por lo expuesto, esta Comisión Ordinaria somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
 GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la V Legislatura, exhorta a la licenciada Martha Delgado Peralta, titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito para que en coordinación con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Delegado en Azcapotzalco, realicen dentro del ámbito de sus competencias el desazolve, así como el mantenimiento y limpieza en general del Lago que se encuentra en las instalaciones del Parque Tezozomoc, ubicado en la Delegación Azcapotzalco.

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

Integrante: CARGO	Dip. Aleida Alavez Ruiz NOMBRE	FIRMA
Presidente: Integrante:	Dip. José Alberto Couttolenc Erasto Ensañiga Santiago Güemez	
Vicepresidente: Integrante:	Dip. Alejandro Sánchez Carranza Monzón	
Secretario: Integrante:	Dip. David Ruz Carlos Sarmiento Zárraga	

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAL



Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciocho días del mes de mayo del
dos mil diez.